MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2010

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TYC) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 168/2010.

Asunción, 30 de agosto de 2.019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de "Intereses Moratorios" del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010 correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 168/2010, suscrito con la EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (TyC), contratado para la Ejecución de la Obra 2: Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del Tramo Concepción - Puerto Vallemí; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 415/2010, suscripto con la EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TyC), establece en la Cláusula 11.6 "Intereses por Mora" de las Condiciones Generales del Contrato "... en caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el contratista tendrá derecho a percibir intereses por moras equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengaran intereses por mora."

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene para ejecutar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 3136/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, informo a las Entidades Convocantes lo que deben acompañar a la solicitud de emisión del código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos.

Que a través de la Resolución N° 918 de fecha 21 de junio de 2018, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en su Art. N° 1 establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos Suscritos por este Ministerio.

COPIA

Abg. Mirella Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2010

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TYC) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 168/2010.

Que en el Art. N° 2 de la Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017 expresa que el procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizara un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerara en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

b) La Unidad Administradora del Contrato preparara y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el Borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.

d) Conforme al Informe Técnico, La Unidad Operativa de Contratación realizara el dictamen fundado requerido

e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos;

COPIA
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2010

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TYC) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 168/2010.

firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, en la aplicación de la **fórmula del interés moratorio, se contemplan los cálculos que incluyen:**

N° de certificado

N° de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación

Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones." EL plazo de pago de la factura será de cuarenta y cinco 45 días.

13.2.3 A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

COPIA

Abg. Alfredo Duarte Dávalos
Secretaria Ordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2010

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TYC) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 168/2010.

La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos. N° de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.

Cabe apuntar que los montos calculados para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.

Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.

La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo <= 1 año.

Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios", cuya suma asciende a Gs. 2.151.717.844.- (Guaraníes dos mil ciento cincuenta y un millones, setecientos diez y siete mil, ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que, la Dirección Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1647/2019 del 27 de agosto de 2019.

Que la Dirección Técnica de Control Interno ha emitido su informe DTCI N° 30/2019 del 21 de agosto de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Abg. Mercedes Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 9010

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TYC) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 168/2010.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°. - Aprobar el monto de Gs. 2.151.717.844.- (Guaraníes, Dos mil, ciento cincuenta y un millones, setecientos diez y siete mil, ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 1, 3, 8, 14, 20, 22 al 36, 39 al 43, 47 al N° 54 con Fondos Local y Externo, del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010, suscrito con la EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (TyC), contratada para la ejecución de la Obra 2: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN PUERTO VALLEMÍ".

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Abg. Marcel Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A000901

M.O.P.C.